

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

RESOLUCIÓN RECTORAL SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DE ESCUELA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.

PRIMERO: La presente Resolución se dicta al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad adoptado en su sesión del 27 de mayo de 2010, por el que se reconoce la competencia del Rector, en el proceso transitorio de creación y puesta en marcha de las nuevas Escuelas y Facultades, para dictar normas de organización y funcionamiento, a cuyos efectos deberá adoptar las medidas que resulten necesarias.

SEGUNDO: La Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, UPM) interesó a la Comunidad de Madrid, mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008, la creación de la Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural, denominada actualmente, tras acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2011, Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural (en adelante ETSIMFMN), en la que se integrarían la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (en adelante, ETSI Montes) y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal (en adelante, EUIT Forestal).

TERCERO: Conforme consta en la memoria de creación del nuevo Centro, desde la fecha en que se obtuvieron las autorizaciones preceptivas para la puesta en marcha de éste y hasta que se produjera la integración final, se considera que la ETSIMFMN se encuentra en su periodo constitutivo. Durante dicho periodo el nuevo Centro se ha venido rigiendo por los siguientes órganos de gobierno provisionales:

Órganos de Gobierno Colegiados:

- Comisión Gestora de la ETSIMFMN
- Comisión Directora de la ETSIMFMN.

Órganos Unipersonales de Gobierno:

- Presidente de la Comisión Gestora de la ETSIMFMN
- Vicepresidente de la Comisión Gestora de la ETSIMFMN

La Comisión Gestora de la ETSIMFMN ha venido estando integrada por todos los miembros de las Juntas de Escuela de los dos Centros promotores, la ETSI Montes y la EUIT Forestal, y ha asumido todas las funciones y competencias que los Estatutos, Reglamentos y Normativas de la UPM asignan a las Juntas de Escuela o Facultad.

CUARTO: Como paso previo a la instauración de los restantes órganos de gobierno del Centro conforme a los Estatutos de esta Universidad, se creó e implementó, en virtud de la Resolución Rectoral de 3 de marzo de 2015, la Junta de Escuela del nuevo Centro, en sustitución de su Comisión Gestora, de carácter, ésta última, provisional, convocándose asimismo elecciones para la misma.

El día 14 de abril de 2015 tuvo lugar la elección de los miembros de la Junta de Escuela de la ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural.

En dichas elecciones fueron elegidos 44 miembros, correspondiendo los seis restantes no elegibles, a los dos Directores de las actuales Escuelas, los dos Secretarios Académicos y dos profesores con vinculación permanente designados por los actuales Directores. Los dos

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Directores, junto con sus respectivos Secretarios Académicos, se turnarán en la Presidencia de la nueva Junta de Escuela de la ETSIMFMN.

Esta primera sesión de constitución de la nueva Junta de Escuela de la ETSIMFMN, será convocada por su Presidente, en tanto que Director de uno de los Centros promotores.

En esa primera sesión, en la que actuará como Secretario de la Junta de Escuela el, hasta ahora, Secretario en funciones de la Junta Gestora de la ETSIMFMN, se informará sobre los dos profesores con vinculación permanente designados por los actuales Directores.

QUINTO: Hasta que se extingan las actuales enseñanzas de los títulos impartidos en la ETSI de Montes y en la EUIT Forestal, las actuales direcciones seguirán siendo las responsables de la organización académica de las titulaciones y programas oficiales de postgrado que ahora tienen a su cargo.

SEXTO. Por ello, de modo transitorio y hasta la extinción total de los estudios anteriormente mencionados, las Juntas de Escuela de los dos Centros promotores, pasan a convertirse en Juntas Gestoras de estos dos Centros, con los mismos miembros que actualmente las componen, para no contravenir los artículos 13 y 138 de los EUPM.

En virtud de lo expuesto,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: Autorizar la convocatoria y puesta en marcha de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural como órgano de gobierno colegiado de dicho Centro, sin necesidad de la adscripción inmediata del Personal Docente e Investigador, y del Personal de Administración y Servicios de las Escuelas Técnica Superior de Ingenieros de Montes y Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural.

Sustituir las Juntas de Escuela de la E.T.S.I. Montes y de la E.U.I.T. Forestal por Juntas Gestoras permaneciendo con esa denominación hasta la extinción de los Centros actuales y manteniendo su composición actual y las competencias, contempladas en nuestros Estatutos, para las Juntas de Centro en aquellos temas que sean de responsabilidad exclusiva de dichos Centros.

Notifíquese la presente Resolución al Vicerrectorado de Personal Académico, al Vicerrectorado de Alumnos, al Vicerrectorado de Servicios Informáticos y de Comunicación, a la Gerencia y a los Directores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y PUESTA EN MARCHA DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

PRIMERO: La presente Resolución se dicta al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad adoptado en su sesión del 27 de mayo de 2010, por el que se reconoce la competencia del Rector, en el proceso transitorio de creación y puesta en marcha de las nuevas Escuelas y Facultades, para dictar normas de organización y funcionamiento, a cuyos efectos deberá adoptar las medidas que resulten necesarias.

SEGUNDO: La implantación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, en su desarrollo legislativo en España se ha plasmado, principalmente, en la modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU), efectuada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, efectuada por RD 1393/2007, de 29 de octubre.

A raíz de la nueva estructuración de las enseñanzas universitarias, se previó la existencia en las Universidades de Escuelas y Facultades, poniéndose fin a la existencia diferenciada de Escuelas Superiores y Universitarias y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LOU, la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, UPM) interesó a la Comunidad de Madrid, mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2013, la creación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas (en adelante ETSIAAB), en la que se integrarían la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (en adelante, ETSI Agrónomos) y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola (en adelante, EUIT Agrícola); acuerdo que fue modificado, previa aprobación en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2015, en lo concerniente al adelanto en la elección de los miembros de la Junta de la nueva Escuela.

TERCERO: Conforme consta en la memoria de creación del nuevo Centro, desde la fecha en que se obtuvieron las autorizaciones preceptivas para la puesta en marcha de éste y hasta que se produjera la integración final, los Equipos Directivos de ambos Centros han sido y son los responsables de los procedimientos para la toma de acuerdos por los respectivos órganos de gobierno.

CUARTO: Como paso previo a la instauración de los restantes órganos de gobierno del nuevo Centro conforme a los Estatutos de esta Universidad, y al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 26 de febrero de 2015, se creó e implementó la Junta de Escuela de la ETSIAAB en virtud de la Resolución Rectoral de 3 de marzo de 2015, convocándose asimismo elecciones para la misma.

El día 14 de abril de 2015 tuvo lugar la elección de los miembros de la Junta de Escuela de la ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas.

En dichas elecciones fueron elegidos 44 miembros, correspondiendo los seis restantes no elegibles, a los dos Directores de las actuales Escuelas, los dos Secretarios Académicos y dos profesores con vinculación permanente designados por los actuales Directores. Los dos Directores, junto con sus respectivos Secretarios Académicos, se turnarán en la Presidencia de la nueva Junta de Escuela de la ETSIAAB, hasta que se produzca la elección y toma de posesión del Director de la ETSIAAB. En esta primera sesión de constitución de la Junta de Escuela de la ETSIAAB, actuará como Presidente, por acuerdo previo, el Director de la ETSI Agrónomos, actuando como Secretario de la Junta de Escuela el/a, Secretario/a de la ETSI

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Agrónomos. Asimismo se informará sobre los dos profesores con vinculación permanente designados por los dos Directores actuales.

Tal y como se prevé en la memoria de creación de la nueva Escuela, la ETSIAAB, al ser la ETSI Agrónomos y la EUIT Agrícola, los Centros promotores de la misma, los recursos tanto humanos como materiales de la ETSIAAB serán la suma de los existentes en los dos Centros promotores; en este sentido, y conforme al calendario previsto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPM de 30 de mayo de 2013 para la creación de la ETSIAAB, en el segundo trimestre de 2016 se procederá al cambio de la adscripción del personal, PDI y PAS, y de los estudiantes de las dos Escuelas promotoras, la ETSI Agrónomos y la EUIT Agrícola a la ETSIAAB. Así mismo se procederá al cambio de adscripción administrativa de todos los estudios que estén impartiéndose en ambos centros en ese momento, a la ETSIAAB.

QUINTO: Hasta que se produzca la adscripción administrativa a la ETSIAAB de los estudios descrita en el apartado anterior, las actuales direcciones seguirán siendo las responsables de la organización académica de las titulaciones y programas oficiales de grado y postgrado que ahora tienen a su cargo.

SEXTO. Por ello, de modo transitorio, las Juntas de Escuela de los dos Centros que se integran, pasan a convertirse en Juntas Gestoras de éstos, con los mismos miembros que actualmente las componen, para no contravenir los artículos 13 y 138 de los EUPM.

En virtud de lo expuesto,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: Autorizar la convocatoria y puesta en marcha de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas como órgano de gobierno colegiado de dicho Centro, sin necesidad de la adscripción inmediata del Personal Docente e Investigador, del Personal de Administración y Servicios y de los Estudiantes de las Escuelas Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas.

Notifíquese la presente Resolución al Vicerrectorado de Personal Académico, al Vicerrectorado de Alumnos, al Vicerrectorado de Servicios Informáticos y de Comunicación, a la Gerencia y a los Directores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado.